Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1990 de 2018

Carpetas Nos. 3018 y 3035 de 2018

Comisión de
Educación y Cultura

ALUMNOS CON ALTAS HABILIDADES O SUPERDOTACIÓN

Se declara de interés nacional su identificación, registro y atención

ARCHIVOLOGÍA

Reconocimiento de su condición profesional y regulación de su actividad

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de diciembre de2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Enzo Malán.

Miembros: Señores Representantes Graciela Bianchi, Mario García, Susana Montaner, Paula Peréz y Nicolás Urrutia.

Prosecretaria: Señora Adriana Cardeillac.

=======II=======

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán).- Habiendo número, está abierta la reunión

Se entra al orden del día con el asunto que figura en primer término: “Alumnos con Altas Habilidades o Superdotación.- Se declara de interés nacional su identificación, registro y atención”.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Tengo que hacer un planteamiento que para mí es importante -obvio que menos que los proyectos- y no sé si lo formulo antes o después de tratadas las iniciativas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo la había anotado para después.

(Diálogos)

——Como decía, para la consideración del primer punto, el diputado García nos acercó una propuesta, también hay una sugerencia de la Secretaría para el artículo 2°.

Si les parece, lo trataremos artículo por artículo, considerando las modificaciones que se proponen.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- En este proyecto modificativo, hemos recogido las sugerencias, tanto de las autoridades que nos visitaron como de los compañeros, quienes las realizaron con muy buen criterio.

También es justo decir que la sugerencia para el artículo 2° que hace la Secretaría es de recibo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 1° con la modificación que se propone, que es cambiar la “o” por la “y”, a efectos de que quede registrado “habilidades y superdotación”.

(Se lee:)

“Declárase de interés nacional la identificación, registro y atención de alumnos con altas habilidades y superdotación”.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2°, para el que se proponen dos modificaciones; una propuesta por el diputado García y la otra, por la Secretaría.

(Se lee:)

“Declárase de interés nacional el estudio, análisis, investigación y desarrollo de políticas educativas tendentes al desenvolvimiento de una educación acorde para aquellos alumnos que sean diagnosticados como personas con altas habilidades y superdotación”.

——En discusión.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- ¿No es “tendientes”?

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, entonces, sería aceptado de las dos maneras: tendentes y tendientes.

Aclarada la duda, si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3°.

(Se lee:)

“La Administración Nacional de Educación Pública deberá adoptar las medidas necesarias para la identificación del alumnado con altas habilidades y superdotación, valorando adecuada y tempranamente sus requerimientos. Deberá formular y ejecutar planes y programas de formación que favorezcan el enriquecimiento curricular de acuerdo a las necesidades a los efectos de facilitar a los alumnos con estas características el desarrollo máximo de sus capacidades.

Las medidas, planes y programas referidos en los incisos anteriores que se definan por ANEP serán de aplicación tanto para la educación pública como para la educación privada”.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4°.

(Se lee:)

“Inclúyese en el Registro único del alumno (RUA) la indicación del alumno con altas habilidades y superdotación como una señalización particular y caracterizante.

La información registrada deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008”.

——En discusión.

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- Quiero consultar al diputado García.

La última delegación dijo que superdotación y altas habilidades significaban lo mismo y las autoridades del Ministerio mencionaron que eran conceptos diferentes. Pero al poner una “y”, estamos definiendo que tienen distinto significado. ¿Es así?

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Esa fue una de las primeras observaciones que hizo el Ministerio, señalando que de acuerdo con el estado actual del conocimiento se diferencian chicos con altas habilidades -que pueden ser en cualquier rama de la inteligencia o de las actividades humanas, porque se pone como ejemplo a los deportistas- de chicos con superdotación que está más enfocada a la inteligencia tradicional o tal como la entendemos; no soy especialista en la materia. En definitiva, se hizo hincapié en que son dos conceptos diferentes y por eso se sugirió cambiar la “o” por la “y”.

(Diálogos)

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- Sigo con el mismo tema. Puede suceder que la misma persona tenga altas habilidades y superdotación, como lo mencionan desde el Ministerio, o pueden tener una o la otra.

Entonces, ¿no quedaría mejor establecer “y/o”, como lo habían mencionado ellos?

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- No existe el “y/o”; es una mala práctica que se ha ido usando. Aclaro que todos lo usamos; no estoy haciendo ninguna observación académica ni nada por el estilo. Lo cierto es que si es “y” se suma y si es “o”, se excluye.

Acá lo que hay es una posición teórica, con matices, de gente que sabe mucho del tema, como es la subsecretaria del Ministerio, la magíster Edith Moraes -en realidad, es ella la que nos ilustró sobre el tema-, quien considera que son dos situaciones distintas.

Y quienes nos visitaron el otro día son personas expertas -tienen su lugar de trabajo en la Universidad de la Empresa, pero quedó claro que son expertas internacionales, también conocidas en el ámbito académico uruguayo-, sostienen una posición académica con un matiz que es importante en el momento que lo escribimos, pero que para la ley no es un problema, porque lo que debe quedar claro es que no son excluyentes.

Yo me afilio más a la posición de la magíster Edith Moraes porque el que tiene altas habilidades no es superdotado, pero el superdotado debe tener por encima de 130 de cociente de inteligencia. Y ahí empiezan los cuestionamientos sobre si el cociente de inteligencia realmente es una forma de medir; es una de las modas que han ido y venido varias veces.

Entonces, como somos meros idóneos en la situación, me parece que la solución que se adoptó finalmente es abarcativa. Adoptes la posición teórica que adoptes, la educación pública y privada debe ocuparse de esos chicos.

Por lo que yo entendí y había estudiado antes -esto se estudiaba-, el superdotado tiene todas las altas habilidades desarrolladas. En cambio, en el caso del chico con altas habilidades, estás son más focalizadas en determinadas áreas. Esto es lo que fui entendiendo en el lenguaje cotidiano a lo largo de los años.

De paso, agradezco al diputado Mario García la elaboración de este proyecto y a todos los compañeros que aportaron, porque refiere a un tema, cuya existencia, inclusive, cuesta que se reconozca y hace muchos años que se está trabajando a nivel internacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4°.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 5°.

(Se lee:)

“El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un máximo de ciento ochenta días, a partir de la fecha de su promulgación”

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto.

Me gustaría hacer algunas consideraciones generales.

En primer lugar, quiero agradecer al diputado García por plantear la temática, pero también se ha escuchado -como se dijo hoy- a variadas y connotadas figuras que han estado metidas en el tema y sus opiniones se han recogido en las modificaciones

propuestas. Por ejemplo, el registro único es fruto de una modificación que se planteó. Lo planteado respecto de si se pone “altas habilidades o superdotación” o “altas habilidades y superdotación” es algo que se trabajó acá, y lo mismo sucede con el tema de la educación privada.

Entonces, hay que valorar que se haya sido receptivo con los planteos formulados, porque no es un proyecto que llega y se vota sin consultar a nadie. Está temática también está siendo trabajada en el Uruguay desde hace mucho tiempo a nivel privado, y en lo público, quizá, de manera más reciente.

Es un tema interesante y lo que se propone es que se focalice en esta temática y que todos los organismos de la educación, públicos y privados, le pongan atención, porque para quien la vive es muy importante.

SEÑORA MONTANER (Susana).- En el mismo sentido, quisiera reconocer al diputado Mario García y a las distintas delegaciones que nos han hecho una apertura de mente, porque quienes no estamos en la carrera docente, quizá, nos estamos perdiendo muchas cosas como estas que hacen a la verdadera inclusión, y vaya si ello supone un tema no menor para quienes tienen hijos y para los propios chicos que tienen estas habilidades. Este proyecto va a contemplar un poco más estas situaciones, haciendo que el tema sea más abarcativo y que se puntualice. Creo que esto supone un avance más, una herramienta. Yo siempre digo que los proyectos de ley, las leyes aprobadas, son simples instrumentos para que luego la comunidad educativa, conjuntamente con los padres, puedan acceder a una educación de mejor calidad para estos chicos que están en una situación diferente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha propuesto al señor diputado Mario García como miembro informante del proyecto.

Se va a votar.

(Se vota)

—Seis en seis: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

——Se entra en el segundo punto del orden del día: “Archivología. Reconocimiento de su condición profesional y regulación de su actividad”.

Tenemos un proyecto original y hay una propuesta realizada por la señora diputada Montaner, que figura en un comparativo, que tuvo la aprobación de los archivólogos, quienes estuvieron aquí presentes, y también de la señora Alicia Casas de Barrán, experta en la temática, quien compareció a este ámbito y nos comunicó su acuerdo con esa iniciativa. Entonces, si los expertos y quienes han promovido la iniciativa original hacen acuerdo con los aportes de la diputada Montaner, me parece que podríamos someter a votación esa propuesta.

(Apoyados)

SEÑORA MONTANER (Susana).- Nosotros estuvimos haciendo sugerencias, porque ellos reconocieron que desde el punto de vista legislativo no tenían experiencia. Entonces, lo que hicimos fue tratar de reflejar la voluntad que tienen los archivólogos, porque ellos mismos cercenaban un poco sus facultades. Es así que fuimos introduciendo, artículo por artículo, los agregados que nos parecía que marcaban el objetivo que querían lograr.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si les parece a los integrantes de la Comisión, pasaríamos a dar lectura a la propuesta y si es necesario hacer aclaraciones la diputada Montaner puede hacerlas.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Perfecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán).- -Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Capítulo I.

Reconocimiento del Carácter Profesional.

Artículo 1º. (Reconocimiento de la profesión).- Se reconoce la condición profesional de los archivólogos, estando amparados por la presente ley, a los profesionales universitarios que reúnan las condiciones para el ejercicio de la profesión de archivólogo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la presente ley. La archivología es reconocida como profesión de carácter liberal, técnico y de nivel superior universitario".

(Diálogos)

——En discusión.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Para evitar posibles confusiones, cuando el último inciso dice: "La archivología es reconocida como profesión de carácter liberal, técnico y de nivel superior universitario", yo eliminaría el término "superior", para evitar discusiones bizantinas, porque puede haber una confusión con una tecnicatura y demás y podríamos entrar en la eterna discusión en el sentido de si son de nivel universitario o de nivel terciario superior. Por eso me parece mejor eliminar la palabra "superior" y que la redacción diga: "La archivología es reconocida como profesión de carácter liberal, técnico, de nivel universitario", porque es la definición de la carrera.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Entiendo que lo que ellos quieren es, precisamente, resaltar el nivel universitario: de ahí que ponen la palabra "superior", porque hasta el día de hoy se sienten denostados.

De todas maneras, si se quiere eliminar el término, no tengo inconveniente.

(Diálogos)

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Yo creo que uno puede transcurrir una carrera que sea de nivel universitario, pero eso no quiere decir que sea egresado. Lo que me hace un poco de ruido es que estaríamos eliminando la parte de la propuesta original que dice: "los profesionales universitarios que hayan recibido título de licenciado en archivología siendo egresados en la Universidad de la República o de instituciones privadas de educación superior".

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- Sí, pero eso dice en el proyecto original.

(Diálogos)

SEÑORA SECRETARIA.- "La archivología es reconocida como profesión de carácter liberal, técnico de nivel universitario".

(Diálogos)

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Ya ahora también estaríamos sacando "de nivel superior" y dejaríamos solo "nivel universitario". Nivel "universitario" no necesariamente quiere decir que debe ser egresado de la Universidad de la República, porque puede ser una carrera terciaria.

SEÑORA MONTANER (Susana).- En el literal A) del artículo 7º se aclara: “Título de archivólogo, licenciado en archivología o equivalente, otorgado por la Universidad de la República u otras universidades o institutos universitarios habilitados por las autoridades competentes”. Creo que ahí queda muy clara la situación.

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- Cuando se planteó la modificación, en el original, al final del artículo 1º decía “egresados de la Universidad de la República o de instituciones privadas de educación superior”. Y lo que quisieron hacer con la terminación “superior universitario” fue abarcar lo que estaba en el original.

SEÑOR MONTANER (Susana).- El artículo 7º es bastante más abarcativo. Por eso, señalando las condiciones del 7º, lo pusimos en el 1º. Y a ellos les pareció bien.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Yo creo que sería mejor eliminar el inciso que dice: “La archivología es reconocida como profesión de carácter liberal”, etcétera. En Uruguay todas las profesiones son liberales y creo que este último inciso, confunde.

Cuando el artículo original dice: “…que hayan recibido título de licenciado”, está refiriendo a título de grado de la Universidad de la República o de instituciones privadas de educación superior, que en realidad, debería decir “universidades privadas”, de lo contrario, esto también podría traer problemas.

Está claro que deben tener título de licenciado, egresados de la Universidad de la República o de las universidades privadas. Entonces, yo sacaría ese inciso.

(Diálogos)

——Y el hecho de que la profesión sea liberal, es una disposición constitucional.

(Diálogos)

SEÑOR GARCÍA (Mario).- En mi humilde opinión, están bien los dos incisos del artículo, porque en uno de ellos se reconoce al profesional y en el otro se reconoce a la actividad.

Ahora bien, personalmente, coincido en la eliminación del término “superior”.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase nuevamente la redacción del segundo inciso del artículo 1º, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

“La archivología es reconocida como profesión de carácterliberal, técnico y de nivel universitario”.

——Si hay acuerdo, pasaríamos a votar el artículo 1º, con las modificaciones propuestas para su segundo inciso.

(Apoyados.- Se vota)

—Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad. |Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

“El ejercicio de la archivología estará sujeto, en lo pertinente, a las disposiciones de la presente ley”.

——En discusión.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Propongo que el artículo 2º diga: El ejercicio de la archivología estará sujeto […] y sacar “en lo pertinente”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación propuesta por la señora diputada Bianchi.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"(Ámbito objetivo).- El ejercicio de la archivología comprende, entre otras acciones: A) Planificar, diseñar, administrar, evaluar, controlar y gerenciar técnicamente los documentos de archivo, en sus diferentes soportes. B) Identificar, producir, organizar, describir, valorar, seleccionar, realizar diagnósticos, conservar y custodiar los documentos y, en general, desarrollar todas las actividades que procuren el desarrollo de la gestión documental. C) Definir y formular políticas y proyectos archivísticos. D) Gestionar unidades, sistemas y servicios de información archivística. E) Conocer, organizar, recuperar, difundir, preservar la información y conservar el patrimonio documental del país".

——En discusión.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Deberíamos buscar algún sinónimo a la palabra "desarrollar".

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Quizá, podríamos cambiar desarrollar por promover, para no repetir.

(Diálogos)

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Propongo que el cambio sea por la expresión "llevar adelante".

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a leer el literal B) del artículo 3º con la modificación propuesta por el diputado Mario García.

(Se lee:)

"Identificar, producir, organizar, describir, valorar, seleccionar, realizar diagnósticos, conservar y custodiar los documentos y, en general, llevar adelante todas las actividades que procuren el desarrollo de la gestión documental".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con ese cambio en el literal B).

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"(Ámbito territorial).- Reconócese el ejercicio de la archivología en el territorio de la República Oriental del Uruguay".

——En discusión.

SEÑORA MONTANER (Susana).- La ley solo la podemos aplicar dentro del territorio nacional, entiendo que es redundante. O sea, lo que abunda no daña si aclara, pero no podemos pretender legislar más allá de lo que son las fronteras del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo importante es que dice “reconócese” para el caso de una profesión que no se ha sentido reconocidaEvidentemente, estamos hablando de Uruguay, pero sería bueno proponer el artículo con el “reconócese” para darle ese prestigio a la profesión que es lo que, en definitiva, se busca.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Coincido con el presidente en cuanto a que una de las razones por las que más se impulsó la idea de este grupo de archivólogos es porque no se sentían reconocidos, pero en el artículo 1º se señala “reconocimiento de la profesión”, es decir, les reconocemos la condición de universitarios. Coincido que no le aporta más, porque ya le reconocimos en varios artículos la condición de universitarios y la importancia de la profesión, y es obvio que se trata del territorio nacional, por lo tanto, se lo sacaría.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Es cierto que lo que abunda no daña si aclara, pero queda como que no supiéramos que se trata de los límites del país. Pero me es indiferente.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- No me molesta que esté y creo que refuerza la idea de la universalidad de la carrera: el mismo contenido se imparte en todos los lugares del país y en todos los institutos. Refuerza el concepto de universalidad de la carrera. Pero tampoco tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres en seis: EMPATE.

Se reconsidera la votación.

(Se vota)

——Tres en seis: EMPATE.

Se vuelve a reconsiderar la votación.

(Se vota)

——Tres en seis: EMPATE.

Se ha empatado tres veces, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento la votación de este artículo es negativa.

Léase el artículo 5º que refiere al ámbito de actuación profesional.

(Se lee:)

“(Ámbito de actuación profesional).- El ámbito de la actuación profesional estará constituido por el libre ejercicio de la profesión así como por el cumplimiento de funciones en las personas jurídicas, públicas y privadas en las que los archivólogos cumplan actividad profesional”.

——En discusión.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Me parece que no tiene sentido; resulta innecesario porque el “ámbito de la actuación profesional” está desarrollado en los distintos artículos que contiene el proyecto. Pero, reitero, lo que abunda no daña si aclara. A lo largo del proyecto el concepto está muy reconocido.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- No me rechina desde el punto de vista técnico- legislativo, pero ahora me surge la inquietud de la importancia del mantenimiento de los archivos privados que están en manos de personas físicas, herederos, por

ejemplo. Este artículo dice: “El ámbito de la actuación profesional estará constituido por el libre ejercicio de la profesión así como por el cumplimiento de funciones en las personas jurídicas […]”, Quizá, sería bueno poner personas físicas o jurídicas. Hay un problema que lo tendrá que resolver más en profundidad una ley en especial porque invade el ámbito privado de la familia, pero hay un montón de archivos que están en manos de personas físicas. Si complico mucho, no dije nada, lo que quiero es que conste en la versión taquigráfica: nuestro objetivo es que el ámbito de la actuación profesional lo consideremos en un concepto universal.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Creo que en el desarrollo del proyecto está incluido exactamente el ámbito de la actuación profesional. Por eso decía que era innecesario. Cuanto más detallamos, más los complicamos a ellos en el futuro porque les vamos poniendo más límites.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Hoy no se encuentra el diputado Sabini, pero es quien ha hecho hincapié en que debemos tener presente la situación de aquellos documentos que se encuentran en manos privadas. En ese sentido, si incluimos en el texto “las personas públicas y privadas”, estamos incluyendo a las personas físicas y jurídicas. Acá específicamente se habla de las personas jurídicas, pero estamos excluyendo las personas físicas. Si utilizamos el término “personas”, me parece que ahí los incluimos a todos.

(Diálogos)

SEÑORA MONTANER (Susana).- Insisto en que está en el desarrollo del proyecto; vamos haciendo descripciones y limitando más. Por eso no pienso votarlo, porque de todo el proyecto se desprende dónde pueden actuar. Si nos ponemos exquisitos, la interpretación va a ser más complicada. (Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dadas las consideraciones formuladas respecto del artículo 5°, que pasa a ser 4°, se va a votar tal como viene redactado.

(Se vota)

——Cero en seis: NEGATIVA.

Léase el artículo 6°, que pasa a ser el 4°.

(Se lee:)

“(Profesionales archivólogos).- Se entiende por ejercicio profesional de la archivología el desempeño laboral de los profesionales, a que refiere el artículo 1°, en materia de gestión documental y administración de archivos, siendo su actividad fundamental el desarrollo de las actividades señaladas en el artículo 3° de la presente ley”.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Esto viene de la mano del artículo 1°, que para ser coherentes le dimos amplitud respecto de lo que establece el artículo 7°. Por eso se puso así.

SEÑOR GARCÍA (Nicolás).- Yo suprimiría la coma después de profesionales. Es decir que quedaría: “Se entiende por ejercicio profesional de la archivología el desempeño laboral de los profesionales a que refiere el artículo 1°”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con las modificaciones sugeridas, se va a votar el artículo 6°, que pasó a ser el 4°.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 7°, que pasa a ser 5°.

(Se lee:)

“Artículo 7°.- (Condiciones para el ejercicio de la profesión de archivólogo).- Para el ejercicio de las profesiones archivísticas en todo el territorio nacional se exigirá: A) Título de archivólogo, licenciado en archivología o equivalente, otorgado por la Universidad de la República u otras universidades o institutos universitarios habilitados por las autoridades competentes. B) Título de archivólogo, licenciado en archivología o equivalente, otorgado por universidades extranjeras, revalidado o reconocido por autoridad competente”.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Cuando integré el consejo universitario de educación privada aprendí muchas cosas de la enseñanza universitaria; esos cuatro años fueron de un gran aprendizaje, además de agarrarme algunas broncas.

Quiero dejar una constancia, para que quede claro -por si alguien tiene alguna duda y viene a ver el espíritu de la norma- que instituto universitario no es lo mismo que universidad. Acá estamos igualando, pero no es lo mismo.

Aunque tendamos a usarlos en forma indistinta en el lenguaje cotidiano, los institutos universitarios no son universidades. Si bien dan títulos universitarios, no pueden ser por más de cuatro años de extensión de carrera y, obviamente, las universidades privadas tienen que estar habilitadas por las autoridades competentes.

Entonces, siendo egresados de la Universidad de la República o de otras universidades habilitadas por la autoridad competente, no va a haber problema, aunque no recuerdo que ninguno de los archivólogos haya hecho esta distinción. Hay que tener en cuenta que es algo que se quiere establecer en una norma y, de repente, le reconocen el título a alguien que tiene cuatro años de extensión de carrera y egresó de un instituto universitario.

En definitiva, yo dejaría: “otorgado por la Universidad de la República u otras universidades habilitadas por las autoridades competentes”. Sacaría “o institutos universitarios”; como todos queremos que sean universitarios, esta redacción sería mejor.

SEÑOR PRESIDENTE.- El inciso A), con la modificación introducida, establece: “Título de archivólogo, licenciado en archivología o equivalente, otorgado por la Universidad de la República u otras universidades habilitadas por las autoridades competentes”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7°, que pasó a ser 5°, con las modificaciones sugeridas.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 8°, que pasa a ser 6°.

(Se lee:)

“(Obligaciones de los archivólogos).- Los archivólogos deberán cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de otras sindicadas por las disposiciones normativas vigentes o sus códigos de actuación profesional: A) Cumplir profesionalmente con las actividades establecidas en el artículo 3°. B) Custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que en mérito a su actividad profesional le fueren conferidos o a los que tuviera acceso, realizar todas las acciones tendientes a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración o utilización indebidas de

acuerdo con la finalidad para la que hubieran sido destinados. C) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas con quienes tenga relación en oportunidad del ejercicio de la profesión. D) Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuvieren conocimiento en ocasión del ejercicio profesional aportando toda la información que tuviere a su alcance. E) Velar por la protección del patrimonio documental nacional. F) Contribuir con la cultura archivística nacional e internacional en caso de corresponder".

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay sugerencias para los literales A), B) y C).

SEÑORA MONTANER (Susana).- En el literal B) decía: "impidiendo o evitando". No quedaba claro cómo se podría impedir o evitar, y por eso habíamos propuesto la nueva redacción que dice: "realizar todas las acciones tendientes a impedir o evitar".

Dice el literal C): "Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas con quienes tenga relación en oportunidad del ejercicio de la profesión". Se supone que eso entra de la ética y la moral, y es algo que no se establece para las otras profesiones, por lo que no me parece atinado establecerlo.

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- Seguramente en lugar de "sindicadas" se quiso establecer "indicadas". De cualquier manera, busqué las distintas acepciones y para la sociología es formar grupos con personas de una misma profesión para la defensa de sus intereses; también para sociología, es hacerse una persona miembro de un sindicato, pero también es hacer recaer una sospecha o falta en una persona y, en términos económicos, sujetar una cantidad de dinero o una cosa de valor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin duda, es "indicadas".

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Me agobió la larga redacción del literal B); quizá se podría cambiar la puntuación.

SEÑORA SECRETARIA.- Es una enumeración.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- No dije nada, entonces.

Por otra parte, no voto el literal C). Siempre digo lo mismo: se legisla sobre la patología. Por supuesto que se debe tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas con quienes se tenga relación en oportunidad del ejercicio de la profesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo que pasa a ser 6°, sustituyendo la palabra "sindicadas" por "indicadas", con la modificación propuesta para el literal B) y eliminando el literal C).

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 9°, que pasa a ser 7°.

(Se lee:)

"(Obligaciones de las entidades públicas).- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 18.220, de 20 de diciembre de 2007, toda institución pública que requiera los servicios profesionales descriptos en el artículo 3°, está obligada a cubrir los cargos y funciones con las personas que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 7°".

SEÑORA MONTANER (Susana).- Creo que debemos votar el artículo tal cual está propuesto, porque es verdad que esto es de acuerdo a un decreto, que puede ser modificado; en cambio, ahora queda plasmado en la ley, así que creo que no habría inconvenientes en votarlo de esta manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recordamos que, teniendo en cuenta la nueva numeración, donde dice “con los requisitos dispuestos en el artículo 7º”, debe decir “con los requisitos dispuestos en el artículo 5º”.

(Se vota)

—Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Léase el artículo 10, que pasa a ser 8º.

(Se lee:)

“(Exhortación).- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 18.220, de 20 de diciembre de 2007, se exhorta a todas las instituciones privadas que requieran los servicios profesionales descriptos en el artículo 3º, a cubrir los cargos y funciones con las personas que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 7º”.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Yo creo que las exhortaciones no corresponden a una técnica legislativa adecuada. Honestamente, considero que lo más correcto sería no votar este artículo.

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- Cuando nos visitó la gente de Archivología, justamente hacían ese planteo: que se reconociera la carrera, que fueran contratadas las personas que habían estudiado en el ámbito público y que la función en los entes del Estado fuera llevada adelante por personas que hubieran estudiado para eso. Inclusive, estaba el tema del período de 60 meses para que la gente que no tuviera título pudiera cumplir con las exigencias que la ley determinara. Quizá la palabra “exhorta” es la que no corresponde.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Para mí este artículo no corresponde de ninguna manera. Nosotros no podemos exhortar por ley a nadie del ámbito privado. Nos podrá gustar o no, pero vivimos en un Estado liberal y eso sería absolutamente inconstitucional. Quien lo incumpla podrá hacerlo perfectamente, sin ningún tipo de responsabilidad, porque además no es una ley de orden público, por suerte, porque si no, ya terminaríamos de atar a los pobres archivólogos.

El tema es que no podemos hacer esto porque es una invasión al ámbito privado. Tuvimos la duda, inclusive, con respecto a los archivos privados -y bienvenida sea, porque ahí está el ámbito de la administración privada-, pero esto no corresponde. Está muy bien y debe ser así en el ámbito público, pero no en el ámbito privado, y menos una exhortación.

Por lo expuesto, yo no voto este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a la votación del artículo 10, que pasa a ser 8º, tal como figura en el repartido.

(Se vota)

—Cero en seis: NEGATIVA.- Unanimidad.

Por lo tanto, queda eliminado.

Léase el artículo 11 del repartido, que pasaría a ser 8º.

(Se lee:)

“(Categorización de los archivólogos por las entidades públicas).- Las entidades públicas deberán regularizar la situación profesional de sus funcionarios que, contando con los requerimientos que se señalan en el artículo 5º de la presente ley, y se

encuentren en el ejercicio efectivo de las funciones profesionales de archivólogo, revistan en un escalafón diferente al que corresponda según la titulación, en un plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir de la entrada de la vigencia de la presente ley.

En aquellos casos comprendidos en el artículo 16 a los efectos del presente artículo se estará al plazo establecido en dicho artículo, sin perjuicio de que en aquellas entidades que ya cuenten con archivólogos que cumplan con lo establecido en el artículo 5º, se aplicará en el plazo indicado en el inciso anterior".

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Me parece que la redacción no es lo suficientemente clara. Lo que se está pidiendo es que se respete la condición de técnicos profesionales; eso es categoría A en el escalafón público. Entonces se dice: "Las entidades públicas deberán regularizar la situación profesional de sus funcionarios que, contando con los requerimientos que se señalan en el artículo 5º de la presente ley, y se encuentren en el ejercicio efectivo de las funciones profesionales de archivólogo, revistan en un escalafón diferente al que corresponda según la titulación, en un plazo de 36 meses". Yo no estoy proponiendo una redacción, pero sí un concepto más concreto. El plazo para la Administración de 36 meses está bien, pero deben ser incluidos en el escalafón A, que es el de técnicos profesionales.

Yo sé que estas son las personas que están ejerciendo funciones de archivólogo y no se les reconoce la calidad de técnicos universitarios. Ahora estará la ley, en la cual se les reconoce la calidad de técnicos profesionales y ya existe un escalafón. Otra cosa me parece que se puede prestar a confusión. A ver si a algún burócrata que anda por ahí se le ocurre crear un escalafón especial para los archivólogos. En realidad, tienen que ir al escalafón A, que es donde están los profesionales universitarios. Entonces, les damos ese plazo porque obviamente hay un tema presupuestal, de plazos constitucionales y demás, pero me parece que hay que redactar esto claramente para que vayan al escalafón A.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Coincido con la diputada Bianchi en que de pronto deberíamos ser más específicos. La única duda que tengo es si en todas las entidades públicas el escalafón A corresponde a los profesionales; no sé si eso es así en las intendencias, por ejemplo.

(Diálogos)

—El artículo está hablando de todas las entidades públicas. En la Administración Central y en los entes autónomos de repente eso es así, pero desconozco lo que pasa en otras entidades públicas.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Me parece que esta redacción engloba a los que tienen un escalafón diferente, porque refiere a los que no están en el escalafón que les corresponde para que vayan al lugar adecuado. Tal vez mañana cambia el nombre del escalafón y pasa a llamarse "J", por ejemplo, y nos quedamos con una ley que va a estar sujeta a esa determinación, sin necesidad.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Creo que el concepto queda claro. Si introducimos algún cambio, para mi forma de ver, en lugar de aclarar, oscurece.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Yo no voy a votar este artículo, no porque no esté de acuerdo en que se les reconozca el escalafón, que es histórico -no sé cuál fue el origen-, y si hay una norma que modifique el estatuto del funcionario público, obviamente, va a asimilar a quienes están en el escalafón A en otro equivalente, porque se trata de los profesionales universitarios que están cumpliendo funciones como tales en la carrera que corresponda. Tenemos el Estado lleno de profesionales universitarios que están

cumpliendo otras funciones; eso lo entiendo. Pero en este caso lo que ellos quieren es incorporarse al escalafón A, que tiene otra remuneración.

Reitero que imagino que si algún día se cambia el estatuto del funcionario público, que tiene rango legal, se establecerán los equivalentes.

Considero que la redacción que se propone en este caso es confusa; por eso no la voto, y no porque no esté de acuerdo con que vayan directamente al escalafón A, cuando corresponda.

Coincido con que se establezca un plazo de treinta y seis meses, por las razones que ya manifesté; pero redactado de esta manera, no acompañaré este artículo por eso, no porque no esté de acuerdo con que sean reconocidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11, que pasó a ser 8º.

(Se vota)

—Cinco en seis: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 12, que pasó a ser 9º.

(Se lee:)

“(Disposiciones generales).- Sin perjuicio de la aplicación en lo de los códigos deontológicos aprobados por disposiciones normativas de carácter internacional, nacional o particulares de la asociación profesional, en el marco de su actuación profesional, los archivólogos deberán dar cumplimiento a las disposiciones comprendidas en el presente capítulo”.

(Diálogos)

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Voy a votarlo, pero en Uruguay no hay ninguna norma internacional que esté por encima de las normas nacionales. Es un error que estamos cometiendo sistemáticamente, porque nuestro país tiene tratados internacionales, convenciones, pero según el régimen constitucional nosotros los ratificamos y luego se convierten en ley. No es como el caso argentino, por ejemplo, que cuando los ratifican pasan a la Constitución y tienen rango constitucional. Mucho menos podemos darle vigencia a normas de carácter internacional. Lo voy a votar pero quiero dejar aclarado que esto no está bien desde el punto de vista del derecho público.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Si ponemos “ratificadas por el país”, quedaría correcto.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Lo que entiendo es que la normativa internacional tiene que estar sujeta a los principios establecidos.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 12, que ahora se convirtió en 9º, con las dos correcciones, una en lo concerniente a los códigos y la otra de carácter internacional.

(Se lee:)

“(Disposiciones generales).- Sin perjuicio de la aplicación en lo concerniente a los códigos deontológicos aprobados por disposiciones normativas de carácter internacional, ratificadas por el país, nacional o particulares de la asociación profesional, en el marco de su actuación profesional, los archivólogos deberán dar cumplimiento a las disposiciones comprendidas en el presente Capítulo”.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Creo que la finalidad de este artículo es que los archivólogos cumplan las normas que se establecen en el presente capítulo. Todo lo que se está poniendo antes abunda y complejiza mucho lo que queremos establecer.

Dice: "[…] los archivólogos deberán dar cumplimiento a las disposiciones comprendidas en el presente Capítulo". Esa es la orden concreta que está dando el legislador; todo lo anterior no sé para qué lo vamos a incluir.

La verdad es que no me queda claro este artículo tal como está redactado.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- El artículo siguiente dice: "El ejercicio de la actividad de los archivólogos se regulará de acuerdo con los siguientes principios […]", y punto. El artículo 12 deberíamos sacarlo.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Este artículo estaba asociado al otro, diciendo que la normativa internacional no va a estar por encima de la normativa que viene a continuación. Estoy de acuerdo en eliminarlo.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Ellos estuvieron de acuerdo de que estaba mejor sujeto a la reglamentación, que no es tan rígida. Evidentemente, la reglamentación la pueden cambiar sin otro proyecto de ley. Por eso, donde dice "los principios", es más adecuado para una reglamentación que para una ley, y ellos me decían que sí. En realidad, quedan más encasillados, y si mañana hay una dinámica que modificar, la reglamentación se modifica con otra facilidad que la ley. Ellos estaban de acuerdo con esto y me dijeron que fue la inexperiencia que los hizo hacerlo así. Quiero aclarar eso porque lo habíamos conversado con ellos.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Este es un colectivo que viene bregando por sus derechos, pero pusieron en las manos de los legisladores la orientación técnica, que no es muy frecuente.

Estoy de acuerdo con lo que acaba de decir la diputada Montaner, pero en el primer proyecto -que incluso lo trajeron a la Comisión- les hicimos esa observación. Recuerdo que les dije que se trataba de disposiciones propias de un código de ética; no tienen que estar en la ley. Fueron a mi despacho y nos pusimos de acuerdo en que hay determinados principios generales referidos a la actividad de los archivólogos, pero para mí el código de ética es mucho más detallista, mucho más casuístico. Estos son los principios rectores de la actividad y no de la ética de los archivólogos. Recuerdo que fue un tema que se planteó desde el arranque, porque ellos venían con un código de ética prácticamente incorporado al proyecto, y eso se eliminó.

Son los principios que rigen la actividad, no la conducta de los archivólogos; esa es materia del código de ética.

(Diálogos)

——No lo eliminaría porque son los principios rectores. Recuerden lo que dijo la archivóloga y profesora de la Facultad, Alicia Casas, que hizo referencia a que debemos tener en cuenta con mucho cuidado -y me parece que es de rango legal- el literal C), "Registro y documentación de intervenciones […]". Esto tiene que tener rango legal. Además, ella puso ejemplos de la manera como llevamos a lo virtual el documento, y fue en lo único que nos hizo un llamado de atención en cuanto a que hay que tener mucho cuidado. Esto, por ejemplo, no se lo dejo a ningún decreto; estos son, como dije al comienzo, principios del ejercicio de la actividad y no principios de la conducta de los archivólogos. Nos explicó lo delicado que es digitalizar todos los documentos. Esto al decreto no se lo dejo; insisto en que debe mantenerse el artículo 13.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Planteo eliminar el artículo 12 en la medida que dejemos el artículo 13 tal cual está.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Si lo eliminamos, como dice la diputada, dentro de los principios deberíamos ver los que realmente son básicos y fundamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 12 tal cual viene en el repartido.

(Se vota)

——Cero en seis: NEGATIVA.

Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"(Principios).- El ejercicio de la actividad de los archivólogos se regulará de acuerdo con los siguientes principios: A) Integridad de los bienes documentales: los archivólogos protegerán la integridad de los bienes documentales que custodien a los efectos de salvaguardar su carácter de testimonio fidedigno del pasado, debiendo custodiarlos y conservarlos adecuadamente, de acuerdo con las posibilidades de la técnica y sus conocimientos profesionales. B) Respeto por la autenticidad documental: los archivólogos no realizarán -salvo justificación específica- intervenciones de tipo alguno en los documentos que pudieran generar alguna afectación, debiendo garantizar en todo momento su valor, para lo que podrá incorporar soportes tecnológicos de diversa índole, acordes para el procedimiento archivístico. C) Registro y documentación de intervenciones: en caso de ser imprescindible la intervención en la documentación o su traslado a medios electrónicos, esto se realizará de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes y dejando especialmente documentado todo el proceso desarrollado. D) Facilitación del acceso: los archivólogos velarán por el acceso a la información contenida en los fondos y colecciones documentales que estén bajo su cuidado, no estableciendo impedimentos reñidos con los criterios de acceso a la información dispuestos en las disposiciones normativas vigentes. E) Respeto a la protección de los derechos de las personas a que refieran los documentos, sin perjuicio de lo establecido en el literal anterior, los archivólogos procurarán resguardar -a través do las advertencias correspondientes- del acceso a información personal que pudiere vulnerar los derechos do las personas a que refieren los documentos que se encuentran bajo su cuidado. F) Objetividad e imparcialidad: los archivólogos actuarán conforme a derecho y a los códigos deontológicos de su profesión debiendo impedir la manipulación, encubrimiento o distorsión de los hechos a través de la manipulación de la información y de su acceso. G) No utilización de información a que accediere para beneficios personales: los archivólogos no utilizarán la información a que tuviere acceso para finalidades diferentes a aquellas que originaron su conocimiento. H) Actuación multidisciplinaria para la obtención de los mejores resultados en la conservación y utilización de acervos documentales: los archivólogos facilitarán la cooperación multidisciplinaria en el marco de su actividad profesional, compartiendo conocimientos y experiencias profesionales, favoreciendo la práctica de los valores éticos de la profesión para la obtención de los mejores resultados para el resguardo y mantenimiento del patrimonio documental del país.

Estos principios servirán de criterio interpretativo a los efectos de la resolución de los conflictos que en aplicación de las disposiciones normativas vigentes pudieran suscitarse".

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Hasta el literal F) inclusive, creo que tienen que estar a nivel legal.

Todo lo que pasa hoy con tanto manejo de la información me molesta que esté incluido, por si alguno tiene alguna duda en este sentido, porque después los códigos de ética los hacen los propios profesionales. Esta es una normativa de tipo general que uno dice “va de suyo”, pero muchas veces no va de suyo. Sí sacaría el literal H) porque es puramente instrumental; depende hasta del jerarca del servicio si se trabaja con equipos multidisciplinarios o no.

SEÑORA MONTANER (Susana).- No tengo inconvenientes. El literal H) no lo voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 13, eliminando el literal H).

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 14, relativo a los imperativos éticos generales.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Honestamente, creo que esto no va en una ley. Por tanto, eliminaría el artículo 14 porque es ética pura y debe ser elaborado en un código de ética.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14 del repartido, tal como vino.

(Se vota)

——Cero en seis: NEGATIVA.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Entiendo que acá hay una cantidad de literales que hacen a lo que debe ser éticamente la función de los archivólogos, pero simplemente a modo de intercambiar, el literal F), que habla de confidencialidad y privacidad, está estableciendo una obligación. No sé si la intención es establecer una obligación.

Y en el literal G) habla de propiedad intelectual, que es obvio que está específicamente regulada en nuestro ordenamiento jurídico. Por eso me parece un error incluir estas obligaciones, porque la violación de la confidencialidad y la privacidad puede traer aparejado determinado tipo de perjuicios, lo mismo que la violación de las normas referentes a la propiedad intelectual.

Entonces, habría que ver la posibilidad de mantenerlos o incluirlos en el…

(Diálogos)

SEÑORA PÉREZ (Paula).- En el literal G), cuando habla de la no utilización de la información para el beneficio personal, queda incluido lo de la confidencialidad y la privacidad. Entiendo que eso queda comprendido en el artículo anterior, por lo que esto se podría eliminar.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 14 ya fue votado en forma negativa. No sé si el diputado García pide que se rectifique la votación.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 15, que ahora es 10.

(Se lee:)

“Artículo 15. (Responsabilidades profesionales específicas).- Son responsabilidades de los archivólogos: A) El conocimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la actividad profesional que desarrollan. B) La adquisición y mantenimiento de la competencia profesional. C) La procura de la máxima calidad y efectividad en los procesos en que participen. D) El cumplimiento de las responsabilidades que les sean

asignadas. E) La optimización de la utilización de recursos para el diseño de sistemas de información adecuados a los particularismos de cada organización”.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Es más de lo mismo; creo que no corresponde establecer esto en la ley; en todo caso, será para la reglamentación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en seis: AFIRMATIVA.

Pasamos al Capítulo VI, Disposiciones finales.

Léase el artículo 16.

(Se lee:)

“Artículo 16. (Transitorio).- Las personas quo cumplan funciones en archivos y que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, no cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 5°, pero verifiquen competencia notoria y titulación diferente a la en él establecida, tendrán un plazo de 60 (sesenta) meses para la obtención de la titulación y ser amparados por las disposiciones establecidas en la presente ley”.

SEÑORA MONTANER (Susana).- No advertimos la utilidad de este artículo.

No sé si sesenta meses serían los indicados para que se puedan regularizar las cosas, porque en este país, la burocracia es muy lenta.

Honestamente, yo no pondría esto; simplemente, exigiría que los archivólogos hagan la carrera y cumplan con los requisitos pertinentes.

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- Este fue uno de los planteos que hizo la delegación de archivólogos, teniendo en cuenta que había una proporción importante de ellos trabajando en el Estado y que, una vez entrada en vigencia la ley, quedarían descartadas las personas que no tuvieran titulación.

Por lo tanto, creían apropiados esos sesenta meses que, obviamente, son para hacer la carrera y, al mismo tiempo, no perder el trabajo.

Esa era la finalidad específica de este artículo.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Si esas personas tienen intención de ampararse, cumpliendo con los requisitos en un tiempo no acotado por nosotros -que será el que les lleve- podrán hacerlo. Por eso creo que esto no tiene sentido.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- No pienso votar este artículo y entiendo la preocupación de quienes vinieron.

Es necesario tener en cuenta cuáles son las autoridades que determinan que las personas que están cumpliendo funciones, en principio de archivólogos, aunque no lo son, tienen competencia notoria y titulación diferente a “la en él establecida”. Eso es muy vidrioso para que lo administre el Estado.

Por otra parte, no se trata de que pierdan el trabajo y de esto estoy segura. Siguen siendo funcionarios, en la condición que tengan en la Administración, pero no son archivólogos. En consecuencia, que hagan la carrera; no hay límite de edad. Sería preocupante -obvio que en ese caso lo votaría- si esas personas perdieran su trabajo. Pero ni siquiera se les remunera como técnicos o profesionales universitarios, porque no lo son. Creo que complicaría más; es un artículo vidrioso para determinar quiénes son esas personas. Así que yo no voto este artículo.

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- Obviamente, no se trata de que vayan a perder el trabajo en la función pública, sino el lugar en el que se desempeñan.

Es necesario fijar algún plazo, por eso los sesenta meses; si no, alguien empieza la carrera y no se sabe nunca cuándo la termina y podrá seguir ejerciendo en un lugar de archivólogo indefinidamente, sin terminarla.

Me parece que ellos mismos pusieron ese límite, porque entendieron que el plazo era adecuado. Y si intentamos profesionalizar esa función, dando el ejemplo desde el Estado y hacemos toda la ley, pero no ponemos un plazo para que eso se concrete para los funcionarios, estamos haciendo un saludo a la bandera porque aprobamos una ley, pero, en realidad, podrán o no titularse quienes todavía no están titulados y, como empezaron la carrera, pero no se les puso un plazo, podrán seguir trabajando ahí indefinidamente y se recibirán cuando se reciban o no se recibirán nunca y estarán ahí hasta jubilarse sin haberse titulado nunca porque no hay un plazo.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Será responsabilidad de ellos si no se reciben.

No voy a votar esto porque entiendo que no se justifica.

El diputado García planteaba el caso de un archivólogo en una empresa privada. Tendrán que negociar y llegar a un arreglo con el empleador como en cualquier otro tema laboral, pero el que quiere hacerlo, tiene todas las opciones para hacer la carrera de archivólogo y si tiene interés, lo hará en el tiempo necesario. Yo no lo voto.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Yo no lo voy a votar por las razones que di y que no voy a repetir.

Los plazos que se establecieron para que se regularicen los escalafones, van a estar vigente a partir de la aprobación del proyecto en el Senado. Pero esas personas no van a estar ocupando cargos de archivólogos; son idóneos, no archivólogos. El concepto jurídico que tiene que primar es el de la carga, o sea, el imperativo del propio interés. Si no hizo la carrera, si está ocupando un cargo de una carrera que no hizo, que se haga cargo; eso es lo que significa la carga.

Y no es que van a pasar todo el tiempo sin recibirse. No; no van a poder estar en el escalafón A, si no tienen título universitario, no entran; probablemente, entren en el B, que son personas con calificación, pero no en el A.

En consecuencia, no se trata de que van a seguir trabajando sin título y van a seguir siendo archivólogos; nunca lo fueron, estaban cumpliendo “funciones de” archivólogos.

En definitiva, así no voto esto.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Quiero sacarme algunas dudas.

Nosotros analizamos la redacción del artículo y establece que no es para cualquier persona que esté trabajando en una biblioteca, por decir algo. Es para personas que tienen título diferente al que establece la ley; no sé cuál puede ser el título diferente.

(Diálogos)

——Está bien, se habla de que no cumplan los requisitos establecidos por la ley, “pero verifiquen competencia notoria y titulación diferente a la en él establecida”; o sea, establecida en el artículo 7°, que es el que habla de título de archivólogo, licenciado en archivología o equivalente otorgado por la Universidad de la República.

No sé qué título puede haber hoy que permita ejercer la función de archivólogo; necesita un título; no es para cualquier persona.

Planteo esto porque intento razonar la finalidad por la que el legislador establece este artículo: dar un plazo de garantía a estas personas para que se adecuen a la nueva normativa legal y, mientras lo hacen, sigan cumpliendo funciones en el lugar donde están cumpliéndolas.

Nosotros tenemos la cabeza en las instituciones públicas, pero en las privadas, ¿qué puede pasar con esto? Ahí es cuando uno quiere ir desmenuzando el contenido de este artículo.

Puede suceder que se despida a una persona que está trabajando desde hace veinticinco años y se contrate a un archivólogo. No sé si con este artículo se sigue teniendo la facultad de despido; creo que sí, porque en el texto de la ley no se hace referencia ninguna a nada de eso.

Por eso no sé cuál es la finalidad de este artículo. En la función pública, ese funcionario pasará a desempeñarse en otro lado, porque la ley exhorta a contratar archivólogos.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Entiendo que la intención del artículo es dar celeridad a ese proceso de renovación de estas personas que cumplen esta función. Supongamos que una persona lleva treinta años trabajando en el archivo del municipio de mi zona. Seguirá trabajando allí y si no hay un plazo en el que quien realiza esa tarea deba ser archivólogo, tal vez, nada ocurra, y esa persona siga trabajando ahí y recién cuando se jubile se hará un llamado para que el cargo lo ocupe un archivólogo. Este plazo de sesenta meses acelera el proceso de renovación de ese personal para que, en ese lapso, todos los empleados que tengan funciones de archivo sean archivólogos.

Entiendo que el artículo se agrega para que esto no quede sujeto a la voluntad de la persona, sino a la del Estado, para dinamizar ese proceso y para que se dé el recambio a fin de que en cierto plazo, efectivamente, tengamos profesionales haciéndose cargo de estas tareas.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16 del repartido.

(Se vota)

—Cero en cinco: NEGATIVA.

El artículo 16 guarda relación con el segundo inciso del artículo 11, por lo que corresponde reconsiderarlo.

(Apoyados)

—Léase nuevamente el segundo inciso del artículo 11.

(Se lee:)

“En aquellos casos comprendidos en el artículo 16, a los efectos del presente artículo, se estará al plazo establecido en dicho artículo, sin perjuicio de que en aquellas entidades que ya cuenten con archivólogos que cumplan con lo establecido en el artículo 7º, se aplicará en el plazo indicado en el inciso anterior”.

——Se va a reconsiderar el segundo inciso del artículo 11, que la nueva redacción pasa a ser 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en seis: NEGATIVA.

Por consiguiente, se elimina el segundo inciso del artículo 11, que pasa a ser 8º.

Léase el artículo 17 del repartido.

(Se lee:)

“Designación del día nacional del profesional de la archivología).- Declárase el día 22 de noviembre de cada año, como Día Nacional del Archivólogo”.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

“(Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar de la fecha de su promulgación”.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Propongo al señor diputado Malán como miembro informante del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.

La señora diputada Susana Montaner ha solicitado la palabra para hacer un planteo en la Comisión.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Ha llegado a mi despacho una nota y me gustaría que se le dé lectura por secretaría para que la Comisión tome conocimiento de su contenido.

(Se lee)

——Al ser miembro del Parlasur llega por esa vía a la Comisión de Educación y Cultura. Me parece que es un tema atendible, pero ellos quieren no la opinión de quien habla, sino de la Comisión.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Nosotros podemos hacer una recomendación, pero creo que esto debe ir a Presidencia, que lo debe distribuir a la comisión que corresponda, en

este caso a la Comisión de Educación y Cultura. Tiene que haber un proyecto de ley para poderlo declarar de interés nacional.

Estoy consultando.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Se debería enviar a las autoridades de la educación y al presidente de la Cámara. Es el primer caso que me toca, debo ser honesta, pero el fin es muy loable. Por lo tanto, ver los mecanismos necesarios para dar una respuesta, me parece lo más correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces enviaremos la nota al Ministerio de Educación y Cultura con la opinión favorable de la Comisión para que arbitren lo necesario para gestionar la muestra en Uruguay.

Siguiendo con el orden del día, la diputada Bianchi quiere hacer una propuesta.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Quiero hacer una aclaración y después, si lo que me trasmitió mi secretaria es así, voy a dejar una constancia.

El otro día -no lo voy a repetir, está en la versión taquigráfica- reiteré la citación a la señora Ministra de Educación y Cultura y al Instituto Nacional de Evaluación Educativa por los problemas que tuvimos de coordinación con la Comisión del Senado.

La Comisión del Senado nos envió la versión taquigráfica. Está muy bien el planteamiento del señor Senador Mieres pero, en primer lugar, este es un régimen bicameral y, en segundo término, hay consideraciones específicas que se deberían haber preguntado. No estoy cuestionando al Senador ni muchísimo menos, pero es un tema muy técnico.

Pedí a mi secretaria que se consultara a la secretaría en qué estaban las coordinaciones con el Ministerio y el Instituto Nacional de Evaluación. Recibí la siguiente información y le voy a pedir a la secretaría que diga si efectivamente es así -o ella se equivocó al trasmitírmelo-, que iban a venir -voy a tratar de ser lo más fiel posible a lo que me dijo; tengo acá el audio pero creo que no corresponde- el 7 de diciembre, pero luego se comunicó el Ministerio diciendo que, en realidad, la ministra no iba a venir, que concurriría el Instituto Nacional de Evaluación, no completo sino la presidenta, la profesora Alex Mazzei. Luego hubo otra comunicación donde se dice que no va a venir nadie, ni el Ministerio ni el Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Entonces, primera pregunta que le hago a la secretaría y pido por favor que se rectifique o ratifique si lo que yo dije fue así.

SEÑORA SECRETARIA.- Es así.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Que conste en la versión taquigráfica, por favor, que la secretaria dijo que es así.

Voy a dejar constancia de algo que es terminal y no me estoy refiriendo a ningún resultado electoral ni nada por el estilo. Los Ministros de Estado no pueden de ninguna manera negarse a venir al Parlamento cuando se los cita. Acá no entramos en la discusión de si están obligados o no. El día que no estén obligados, bueno, entonces habremos pasado a otro tipo de Estado y no de derecho, precisamente. La otra cosa que no pueden hacer es decir quiénes vienen. ¡Tienen que venir los que nosotros citamos! Fíjense lo que me pasó el otro día y lo acepté porque al final uno después de todo se va acostumbrando, cosa que no quiero, y esto para mí es un antes y un después. Citamos al Ministro de Economía y Finanzas y a la Dirección de Aduanas en la Comisión de Lavado de Activos y decidieron que el Ministro no vendría; lo haría el director de Aduanas con siete asesores que, por supuesto, nadie los había citado.

Nosotros lo aceptamos en ese momento porque somos ciudadanos informados, sabíamos que el Ministro Astori estaba en una situación de definición de su candidatura política y recibimos a Canon como una excepción.

El otro día en el Senado se le prohibió al miembro de la directiva del Ineed, profesor Cayota, que concurriera a la Comisión. Si me hubiera pasado a mí, me levanto y me voy, pero yo no soy senadora ni estaba en esa comisión ni soy quien los citó. ¡Ahora, esto que acaba de pasar es muy grave! ¡Es muy grave desde el punto de vista constitucional! ¡No puede negarse, no puede ir y venir y decir que sí, que no, porque esto no es un chiste, este es el Parlamento de la nación! Y todavía decir que viene solo Alex Mazzei y, después, que no viene nadie.

Entonces, a la altura del año en que estamos voy a hacer un comunicado de prensa, más allá de que quiero que quede registrado en la versión taquigráfica, y lo voy a establecer con la gravedad con que lo estoy estableciendo aquí, sea quien sea el gobierno. ¡Repito: sea quien sea el gobierno! ¡Es insólito lo que está pasando con los desconocimientos! Entonces, ¿uno tiene que interpelar? En realidad, no tenemos interés en interpelar. Vuelvo a decir lo mismo que dije en la sesión pasada, si el Frente Amplio votara el llamado a Comisión General sería una excelente instancia, sin el mecanismo de la interpelación, porque estamos para tratar el problema nada menos que de la evaluación.

Por otra parte, el profesor Palamidessi, al que le debemos el estudio, el análisis y toda la responsabilidad estadística de la situación, está no solo dispuesto, sino deseoso de venir porque fue el encargado de toda esta investigación.

Como formaré parte de la Comisión Permanente, consultaré con las autoridades del Partido Nacional porque no lo decido yo sola, pero quería dejar claro que me siento muy disgustada, no a nivel personal -sinceramente, a nivel personal no me pasa absolutamente nada y en el fondo no me llama la atención-, sino por el Parlamento. Creo que lo que se está negando son las potestades del Parlamento, las potestades de las comisiones, con una actitud que no voy a calificar, al menos acá, pero que creo que hay que rechazar porque mañana puede ser otro gobierno y los que ahora son mayoría pueden no serlo. No se trata de qué partido esté en el Gobierno: los ministros son secretarios de Estado y, en consecuencia, están a la orden de todos los Poderes del Estado y ni qué hablar del Parlamento.

Sinceramente tuve siete años de experiencia acá, entre 1985 y 1993, y nunca vi que un ministro se negara a venir a una comisión; que decidiera quién venía y quién no; que faltara el respeto de esta manera con tres versiones diferentes. Es más: fui testigo de que el Frente Amplio citó al Ministro de Economía -no recuerdo de qué gobierno, si el de Sanguinetti o el de Lacalle- y vino en la misma tarde. Lo recuerdo como un hecho que me llamó muchísimo la atención porque yo era muy joven; de lo contrario, no me tendría que haber llamado la atención. Un parlamentario pide algo, dentro de lo que establece la ley y la Constitución, y de ninguna manera se pueden adoptar estas actitudes.

Veremos cómo seguimos adelante; quería dejar constancia de esto porque cuando escuché el audio pensé que mi secretaria se había equivocado.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Primero que nada, el Poder Ejecutivo no se ha negado a venir al Parlamento. De hecho, la semana pasada, por el mismo tema, las mismas personas vinieron al Parlamento a una reunión que debería haber sido coordinada entre la Comisión del Senado y la Comisión de Educación y Cultura de Diputados. Debo decir que por parte de secretaría se hicieron los esfuerzos, pero no se coordinó.

Entonces, el señor Ministro y el representante del Ineed estuvieron presentes en el Parlamento.

Tengo aquí un correo electrónico de la señora Ministra que señala que por temas de agenda no puede asistir a la reunión, por lo que queda sin efecto la confirmación. También es cierto, porque nos pasa a todos, que a fin de año las agendas están superpuestas con muchísimas actividades y viene el receso. De todos modos, no es un problema de no querer, sino de coordinar agenda y de valorar que hace una semana que estuvo la Ministra y el Ineed en el Parlamento en una comisión que iba a ser integrada por senadores y diputados. Luego, por razones de coordinación, se hizo la sesión en la Comisión de la Cámara de Senadores en el mismo momento que teníamos sesión de Cámara.

Quería dejar esa constancia.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Arranqué diciendo que este es un régimen bicameral, o sea que el hecho de que haya estado en la Cámara de Senadores, no inhibe de tener que venir a la Cámara de Diputados.

Puede deberse a temas de agenda -no tengo problemas en aceptarlo-, pero lo que molesta son las idas y venidas y, además, ¡decidir que no venga el Ineed! Supongo que hay una comunicación, le vuelvo a preguntar a la secretaría, porque como no viene el Ministro … No sé si fue la secretaria que señaló que como no viene la Ministra, no viene el Instituto Nacional de Evaluación, ¡peor! Porque tiene autonomía, es un desconcentrado.

SEÑORA SECRETARIA.- No dijeron que no venían, dijeron que el Ministerio quería estar presente…

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Si el Ministerio hubiera querido estar presente con el Instituto, tendría que haber hecho lo posible. En definitiva, eso es posible cuando uno quiere. Además, reitero lo que pasó en la Comisión del Senado cuando le prohibieron que viniera al profesor Cayota. Eso lo podrán aceptar los Senadores, pero por suerte como existen dos Cámaras yo como diputada citante nunca lo hubiera permitido y lo hubiera planteado como una cuestión política. ¡Por suerte tenemos dos Cámaras! ¡Por suerte tenemos competencias similares, pero no idénticas!, y es un hecho muy grave que decida que no venga el Instituto Nacional de Evaluación. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa podría haber venido. Recordemos que acepté que viniera Canon y no viniera Astori. En esa oportunidad dije: “Bueno. No vino el ministro; vino el director de Aduanas. Hablemos con él. Si hay responsabilidades ministeriales, después veremos qué hacer”.

En este caso, pretendemos, por lo menos, una actitud de cortesía: el Instituto tendría que venir porque nosotros también lo citamos.

Por otra parte, no sé -tendría que consultar a un constitucionalista- si el Ministerio puede ordenar al Instituto Nacional de Evaluación Educativa que no venga. El valor que tiene el Instituto, creado por la ley de educación -en lo personal, creo que hay que derogar toda la ley, menos lo relativo al Instituto Nacional de Evaluación-, es que tenga autonomía. ¡Esa es la gracia! Si la ministro le puede dar la orden, la cosa está más complicada.

No tiene nada que ver lo que pasó el otro día. Tendrían que haber venido y no vinieron.

Además, el senador Mieres hizo algunos enfoques -leí la versión taquigráfica- y nosotros teníamos otras cosas para preguntar.

Es más: se debería habilitar la presencia del profesor Palamidessi que, además, es una autoridad internacionalmente reconocida; muchos estudiamos en sus libros.

Insisto en que esto no puede pasar. Después, haremos las consultas pertinentes. Este año me toca estar en la Comisión Permanente -por algo será-, así que veremos cómo continúa esto. Debemos tener en cuenta todo lo que pasó con el último informe del Ineed -que está en negro sobre blanco-, todas las cosas que se dijeron sobre Palamidessi, y todas las declaraciones que hicieron las autoridades públicas responsables de la educación.

Nosotros fuimos testigos de las dificultades que tuvo el Instituto Nacional de Evaluación. Cuando empezó a cumplir sus funciones, nos vinieron a pedir ayuda -todavía lo integraba el profesor Robert Silva, o sea que fue bien al principio de la Legislatura- porque la ANEP no le daba los datos. No sé si lo recuerdan; está en la versión taquigráfica. Además, nos les dan fondos. Para sacar US$ 600.000 de la rendición de cuentas, no la del año pasado, sino del anterior, tuvimos que buscar no sé dónde. Luego, aparecieron; si no hubiera sido así, prácticamente no hubiera podido funcionar.

Y voy a decir algo más que no sé si dije el otro día: cuando fui a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda vi que no estaba citado el Instituto Nacional de Evaluación Educativa. En ese momento le pregunté a la secretaría de la Comisión y me dijo que el Ministerio no mandó la carpeta del Instituto Nacional de Evaluación. Entonces, yo misma planteé -porque podemos hablar, pero no votar- que se citara al Instituto. Los compañeros de todas las bancadas que pueden votar me apoyaron. En definitiva, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa vino cuando se estaba tratando la última rendición de cuentas. Lo cierto es que ni siquiera querían que viniera. Eso no fue casual; uno no se puede olvidar de nada menos que del presupuesto del Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Eso nos pasó a los diputados; no le pasó al Senado.

En consecuencia, hay un montón de cosas que tenemos que plantear. Y el Poder Ejecutivo se está negando; muchas veces nos está desconociendo. Aclaro que no todos los ministros actúan igual: algunos tienen una diligencia brutal, pero otros todavía no entendieron cuál es su función en relación al Poder Legislativo. Reitero: no pasa en todo el Poder Ejecutivo; por favor, que esto quede claro: no es todo, porque hay ministros que vienen al Parlamento cada vez que se los llama.

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- Quiero dejar constancia de que las autoridades no se niegan a venir. De hecho, la semana pasada estuvieron en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores.

Por otra parte, creo que como Comisión cometimos un error: cuando se sabía que venían al Senado, por economía parlamentaria, planteamos reunirnos de manera informal en conjunto con la Comisión del Senado. Después vimos que eso no era posible si la Asamblea General no se votaba una comisión integrada. Por lo tanto, no se podía hacer esa comisión integrada para que las dos Cámaras despejáramos las dudas.

También quiero dejar constancia de que recién la semana pasada la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados realizó la citación correspondiente. Ha pasado solo una semana.

(Interrupción de la señora representante Graciela Bianchi)

——Es una cuestión concreta. Tengo entendido que la citación fue de toda la Comisión; me hago cargo de ese planteo. Recién a partir de es momento es que hay una citación oficial a las autoridades de la educación por parte de los diputados de la

Comisión. Recién pasó una semana. Cuando las autoridades tengan disponibilidad, concurrirán como lo han hecho en otras ocasiones.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Este era un tema que yo no quería tocar.

(Interrupciones)

——Bueno, si levantan el centro, yo lo voy a “cabecear”, entre comillas.

(Hilaridad)

——No sé de quién es la responsabilidad en este caso; mía no es.

Yo presenté la nota el 5 de noviembre -hay que buscarla- y la votamos inmediatamente. Después, si se comunicó o no al Ministerio, no es mi responsabilidad. Yo asumo mis responsabilidades, que son unas cuantas. Y tengo autocrítica, porque cuando me equivoco, lo reconozco. Luego, tuve que hacer una reiteración.

Además, no tengo que cumplir otra función más que la que me corresponde, más allá de que puedo ayudar; de hecho, fui yo la que habló con Mieres.

Concretamente, la nota que yo presenté y que se aprobó en la Comisión es de fecha 4 o 5 de noviembre. Qué pasó en el medio, no lo sé. En este momento, yo no soy jerarca administrativo de nadie; por ahora no lo soy y, además, no lo quiero volver a ser, porque ya me alcanzó.

SEÑOR PRESIDENTE.- La solicitud de la señora diputada fue dirigida a mí y es de fecha 5 de noviembre.

Ahora bien: en el ínterin el senador Mieres también convocó a la ministra y al Ineed. Entonces, la Comisión decidió hacer los esfuerzos necesarios para coordinar una reunión conjunta con el Senado a fin de que las autoridades no tuvieran que venir dos veces al Parlamento para tratar los mismos temas.

Entonces, en aquel momento la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados no votó mandar una nota al Ministerio de Educación y Cultura. Como dijo el diputado Urrutia, recién lo hizo por primera vez la semana pasada.

Por otra parte, sabemos que hoy es el último día de trabajo en la Comisión de la compañera Adriana Cardeillac.

Más allá de la parte técnica y profesional, creo que la parte humana siempre debe estar presente en toda actividad, inclusive, en la parlamentaria. Como integrante de esta Comisión en estos últimos años, le agradezco por su amabilidad, su cercanía y su ayuda; siempre nos ha facilitado el trabajo.

Ahora, se viene un nuevo tiempo, un tiempo de realizar otras actividades, que son una oportunidad para seguir desarrollándose como persona. A veces, uno deja de lado las actividades que le gustan por el trabajo o por la familia. Este es el momento de realizarlas.

Le deseamos lo mejor en esta etapa y nuevamente le agradecemos por su trabajo.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Coincido con todo lo que acaba de expresar el señor presidente.

Simplemente, Adriana, le doy las gracias por todo lo que ha hecho.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Adriana: le deseo la mejor de las suertes en esta nueva etapa.

Estoy muy agradecida por toda la colaboración que he recibido y por la forma en que ha llevado adelante la tarea.

Espero que disfrute mucho este momento. Todas las etapas de la vida son lindas. La que viene, también. ¡Mucha suerte!

SEÑOR URRUTIA (Nicolás).- En mi breve paso por el Parlamento, Adriana siempre me ha tratado muy bien. Le doy las gracias por su ayuda y le deseo suerte en esta nueva etapa que va a transitar.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Hago mías las palabras de todos los compañeros.

Adriana: de corazón le deseamos el mayor de los éxitos en cualquier actividad que emprenda. La verdad es que nos hemos sentido muy cómodos trabajando con usted, al igual que con el resto de sus compañeras. Ha sido un placer conocerla. Seguramente, nos encontraremos en algún lugar, porque se ha generado una linda relación, de mucho respeto y de mucho trabajo. Le deseo la mayor de las suertes para su futuro.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Quiero dar las gracias a Adriana por su trabajo. Todas las veces que hemos estado en el Palacio Legislativo siempre nos ha orientado y ha tratado de solucionar los problemas que estuvieron a su alcance.

SEÑOR CARDEILLAC (Adriana).- Gracias a todos. Esta es una despedida y un comienzo. Han sido todos muy cálidos conmigo; les agradezco mucho.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

=/=